



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE DICIEMBRE DE 2005	6604
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 20658

ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad, celebrada el día dos de diciembre de 2005, protocolizada en escritura no. 25704, volumen 287 de fecha 7 de diciembre del 2005, ante el lic. Melchor Lopez Hernández, notario adscrito a la Notaria Publica no. 13 en Villahermosa, Tabasco; aprobó la escisión parcial de "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. DE C.V.", y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a la sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V."

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. DE C.V.", practicados al 31 de octubre de 2005, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.

2. Se acordó la escisión de "ALIMENTOS RAPIDOS ROMAR, S. de R.L. de C.V.", y su patrimonio, a efecto de que parte del activo, pasivo y capital contable de la sociedad se aporte a "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V." al valor y en la forma a que se refiere el balance general proforma practicado al 31 de octubre de 2005, que se publica conjuntamente con este aviso.

Por lo tanto, el activo, pasivo y capital que le correspondan a la sociedad escindida serán transferidos por ministerio de ley, mediante la comparecencia del delegado

correspondiente ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V." y su inscripción en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco.

3. Se acordó aprobar los balances generales proforma al 31 de octubre de 2005, con el que continuará sus operaciones "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", y con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida que se denominará "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V."

4.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión de la sociedad surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 días naturales, contando a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V." conservará un capital social de \$272,324.00 (Doscientos setenta y dos mil, trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), representado por 272,324 (doscientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro) partes sociales con valor de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada uno, íntegramente suscritos y pagados.

6. "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V." se constituirá con un capital social de \$3,202,676.00 (Tres millones doscientos dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), representado por 3,202,676 (tres millones doscientos dos mil seiscientos setenta y seis) partes sociales con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada uno, íntegramente suscritos y pagados.

7. Los socios de "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V." participarán en igual porcentaje de partes sociales que en el capital social de "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V."

8. Las Partes Sociales actualmente en circulación, representativos del capital social de "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", deberán canjearse y anularse. Transcurrido el plazo establecido en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que exista oposición de terceros, los socios de "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", podrán acudir a la Sociedad a efecto de llevar a cabo el canje de los títulos que obren en su poder, por los nuevos que les correspondan de acuerdo a la escisión acordada.

9. "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", conservará su denominación actual y se regirá por sus estatutos sociales en vigor.

10. "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V." se regirá por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de socios antes citada.

11. El pasivo asumido por "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V." que le es transmitido a "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V.", por virtud de la escisión, será absorbido por la sociedad escindida y pagado en los términos y proporciones pactados conforme al balance general proforma que forma parte del presente aviso.

12. Los miembros de los órganos de administración y de vigilancia, así como los apoderados designados por "ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. de R.L. de C.V.", con anterioridad a la fecha en que surta efectos la escisión, y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus cargos y con las mismas facultades, hasta en tanto la propia "OPERADORA MAFER, S. de R.L. de C.V.", no los remueva, modifique, limite o revoque con posterioridad.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, misma que se encuentra en proceso de inscripción en el registro público de la comercio de esta ciudad, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

Villahermosa Tabasco, 14 de Diciembre de 2005.
Delegado de la Asamblea



JOSE FELIPE RAMOS MARTINEZ
Rúbrica.

ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE PROFORMA ESCINDENTE****CIFRAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2005****ACTIVO**

Efectivo, cuentas por cobrar e inventarios	\$ 2,920,644.00
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	\$ 45,470.00
Activos diferidos	\$ 30,047.00
VALOR NETO DE ACTIVOS	\$ 2'996,161.00

PASIVO

Proveedores y acreedores diversos	\$ 54,944.00
VALOR TOTAL DE PASIVOS	\$ 54,944.00

CAPITAL CONTABLE

Capital social y utilidades acumuladas	\$ 2,941,217.00
VALOR TOTAL DE CAPITAL	\$ 2'941,217.00
VALOR PASIVO Y CAPITAL	\$ 2'996,161.00

OPERADORA MAFER, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE PROFORMA ESCINDIDA****CIFRAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2005****ACTIVO**

Efectivo, cuentas por cobrar e inventarios	\$ 7,976,564.88
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	\$ 10,264,908.80
Activos diferidos	\$ 1,082,621.00
VALOR NETO DE ACTIVOS	\$ 19,324,094.33

PASIVO

Proveedores y acreedores diversos	\$ 9,008,164.59
Credito Bancario a Largo Plazo	\$ 7,837,913.87
VALOR TOTAL DE PASIVOS	\$ 16,846,078.46

CAPITAL CONTABLE

Capital Social y utilidades acumuladas	\$ 2,478,015.87
VALOR TOTAL DE CAPITAL	\$ 2,478,015.88
VALOR PASIVO Y CAPITAL	\$19,324,094.33

No. 20656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 545/2005 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ORDÓÑEZ CARBAYO, con fecha veinte de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MIGUEL ORDÓÑEZ CARBAYO, por su propio derecho, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, continua y pública del predio urbano ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles (Cura Hueso, antes Ranchería) de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie total del terreno de 277.50 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.00 metros con propiedad del señor ARNALDO BALLONA, al SUR 8.00 metros con el Periférico Carlos Pellicer Cámara; AL ESTE 38.00 metros con propiedad de ANTONIA MORALES HERNÁNDEZ; y AL OESTE 38.00 metros con propiedad del señor RUBEN LEON VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el ubicado en la calle Gil y Saenz número 4 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEA COLORADO, ILEANA CABALERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, así como los autoriza para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 190/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ endosatario en procuración de GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ, en contra de ANTONIO SÁNCHEZ PEREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHEROSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vistos. La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el dictamen emitido por el perito en rebeldía del demandado Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, es el que más beneficia al ejecutado, se aprueba éste y se toma como base para el remate.----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao tercera sección Centro, Tabasco, inscrito en el documento privado número 1714, del predio 60574 a folio 174, del volumen 237, consistente en una fracción, de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas (2-35-45 has) y se localiza al norte con sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (67.67 mts) con el ciudadano SEBASTIÁN SÁNCHEZ PEREZ, al sur con setenta y un metros con cuarenta centímetros (71.40 mts) con la Ciudadana CARMEN SÁNCHEZ PEREZ, al este con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts) con el Ciudadano ABUNDIO MURILLO LANDERO Y JUANA LANDERO MARIN, al oeste con trescientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (344.65 mts) con la Ciudadana EDITH IZQUIERDO ZAPATA.---

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$62,131.95 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 95/100 M.N), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LAS PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO); Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad: en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TERMINOS, SOLICITADOS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL**

No. 20660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HEBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el licenciado Gonzalo Córdoba Balcazar, endosatario en procuración de la parte actora, y por los motivos que expone, se señalan las Diez Horas con Treinta Minutos del día Diecisiete de Enero de Dos Mil Seis, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de siete de junio de dos mil cuatro, por lo que expídanse los avisos, edictos y exhorto correspondiente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de junio del dos mil cuatro, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito del licenciado

GONZALO CORDOVA BALCAZAR, recibido en la Oficialía de Partes Interna de este Juzgado en cuatro del presente mes y año.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento setenta y dos frente y ciento noventa y tres frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN. ubicado en el lote 5 de la manzana once del andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 98.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la vivienda 120, al SUR 5.95 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, al ESTE

15.00 metros con la vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la vivienda 105 afectándose el predio 32968, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,700.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocándose postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 20659

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 127/2005**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: a) Original de plano del predio rústico a nombre de CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, ubicado en la colonia Agrícola denominada "El Barí" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros + 1285.75 metros +249.10 metros +443.24 metros + 91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros +815.10 metros+ con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo; b).- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el que señala que el predio en cuestión no se encuentra registrado a nombre de persona alguna. c).- Constancia número 1749, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro Municipal, en el que informa que el predio antes descrito no se encuentra en sus archivos; y demás copias simples que acompaña, mediante las cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, respecto del predio descrito en líneas que anteceden.--

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y ----

demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley le concede.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a los colindantes VICENTE MARTINEZ, MIGUEL CRUZ, PASCUAL CASTILLO todos con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Agrícola el Barí, Municipio de Cárdenas, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEXTO.- Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios

públicos más concurridos de la Colonia Agrícola "El Bari", Municipio de Cárdenas, Tabasco y de esta Villa, para conocimiento del público en general.....

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si pertenece a la nación el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari" perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la Laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros +1285.75 metros +249.10 metros + 443.25 metros + 91.30 metros +900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros + 815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Sureste 1664.11 metros con Pascual Castillo.----

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al, Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros la Laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros +1285.75 metros +249.10 metros +443.25 metros +91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros + 815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo, pertenece al Fondo Legal.-----

NOVENO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros + 1285.75 metros + 249.10 metros + 443.25 metros + 91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel

Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros +815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo.---

DECIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.---

UNDECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hermenegildo Galeana número treinta y tres de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizó para que en su nombre y representación las oiga y reciba el ciudadano Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA**

1-2-3

No. 20662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN FERRAEZ DURAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, EN CONTRA DE DAVID GONZALEZ CARRILLO, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Ramón Ferraez Durán, endosatario en procuración de la parte actora, toda vez que los dictámenes emitidos por el Arquitecto César M. Godínez Camacho Perito de la parte actora e Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, perito valuador en rebeldía de la parte demandada resultan coincidentes entre si determinándose como valor comercial del bien mueble sujeto a remate la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N) sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe.--

Vehículo marca dodge Tipo Atos By Dodge, estandar, color ocre, modelo 2001, Placas de circulación WLK-1768 del Estado de Tabasco, con motor número BHGO22123, número de Serie 1U161069, VIN número KMHAH51G01U161069, número de holograma D1267002, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la

unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Tercero.- A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 20655

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil número 00218/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por DOMINGA VIDAL VIDAL; con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.---

en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son; Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS HEREDIA VIDAL, ATILA GUTIÉRREZ PEREZ Y ROBERTO PEREZ SARAO.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes DANIEL LIMONCHI PRIEGO, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco J. Santamaría, Jalapa, Tabasco; GUSTAVO VIDAL Y CARLOS VIDAL, con domicilio ampliamente conocido en el ejido El Dorado, Jalapa, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados; a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista la fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan

Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-02-11 hectáreas (TRES HECTÁREAS, DOS AREAS, ONCE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 150.00 metros con DANIEL LIMONCHI PRIEGO, antes con HERMANOS GUADALUPE Y ROSALBA ZURITA, al sur 73.00 metros con carretera Oleoducto de PEMEX o carretera Francisco J. Santamaría-cd. PEMEX; al este, 270.00 metros con HERMANOS VIDAL; y al oeste, 270.00 metros con callejón del Panteón, antes con LUCRECIA VIDAL VDA. DE VIDAL...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 608, planta alta, Jalapa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado CORNELIO FLORES CANO, a quien nombra como abogado patrono de su parte, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que cumple con las exigencias del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, y se registró en el libro de Gobierno bajo el número 00218/2005 y en 27 del presente mes y año, se turnó el expediente al Actuario Judicial al Juzgado. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No. 20661

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 034/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de enero del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en una constancia del catastro original, un plano en copia simple, una constancia de posesión, una constancia de residencia en copia simple, una constancia de posesión en copia simple, una constancia de residencia en copia simple, dos planos originales, un certificado de libertad de gravamen, un recibo al carbón, un recibo de impuesto predial y un traslado, con los que viene a promover juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a dos predios: el primero RUSTICO, ubicado en la calle sin nombre del poblado Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, constante de una superficie de 1-99-19 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 122.70 metros con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, BONIFACIO MATIAS RAYMUNDO Y NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ; AL SUR, EN 60.40, 4.20, 54.60 con el paso de servidumbre y RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, AL ESTE 150.00 Metros, con vía pública y al OESTE en 190.50 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, el segundo predio URBANO ubicado en la calle principal (calle Gregorio Méndez S/N) como a cincuenta metros de las canchas de basquet-bol de Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,064.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.95 metros con carretera Guaytalpa-Mazateupa, AL SUR: 26.95

metros con zona federal; AL ESTE: 42.00 metros con ASUNCIÓN DE LA CRUZ, AL OESTE 55.00 metros con FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS; en dicho predio se encuentra una casa habitación, distribuida de un recibidor, una sala, dos cuartos y un baño.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ASUNCIÓN DE LA CRUZ Y FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS, quienes tienen sus domicilios en el poblado Tapotzingo sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo, lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si los dos predios RUSTICO Y URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si los dos predios RUSTICO Y URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial de demanda que el predio URBANO motivo de las presentes diligencias de información ad-perpetuam, promovida por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por la parte SUR, colinda con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, en 26.95 metros, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que

a la mayor brevedad posible informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.----

OCTAVO.- Hágaseles saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MARTÍN ESTRADA HERNÁNDEZ, de igual forma autoriza para que revisen el expediente, tomen apuntes a los pasantes en derecho IVAN MANUEL CARRERA ACOSTA, MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRÍGUEZ Y ELIZABETH VALENCIA PEREZ.-----

--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----
EXP. 034/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 20647

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 175/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMON RICOY LOPEZ, endosatario en procuración de NORMA ESTHER RICOY MENDEZ, en contra de LAURA BEATRIZ BARRERA GORDILLO, con fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, o se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se le concedió a la parte demandada, para los efectos de que diera contestación a la vista que se le dio en proveídos de fecha dos y treinta de marzo, trece de octubre ambos de este año, ha fenecido, sin que hiciera uso de tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.—

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito tercero en discordia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene presente al Licenciado Ramón Ricoy López, con su ocursión de cuenta, como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:—

Lote 15 manzana IX zona 4 ubicado en el andador Avenida de las Torres sin número Colonia el Triunfo la Manga de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Noreste: en 20.00 metros con lote 16; al Sureste: en 20.00 metros con lote 14; al Este 8.00 metros con lote 17 y al Oeste: en 8.00 metros con Andador Avenida de las Torres.—

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad de esta Ciudad, el día doce de junio de mil novecientos noventa, bajo el número 5,336 del libro general de entradas, afectando el predio número 80,872 a 172 del libro mayor volumen 314; al cual se le fijó un valor comercial de \$478,100.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.—

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.—

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil seis.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20650

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 270/997, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en contra de BENJAMÍN MARIN DIAZ, con fecha veintiocho de febrero y ocho de noviembre del año en curso, se dictaron dos autos que coplados a la letra dicen:—
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el exhorto original 227/2005, avisos y edictos por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- De igual manera como lo solicita dicho endosatario, se señalan para la diligencia de remate en segunda almoneda, las diez horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil seis, por lo que expídasele los avisos y edictos respectivos en los términos del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.—

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en los términos del punto cuarto del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.—

Visto, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 102 de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie total de 30.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con Carmen Madrigal; al SUR: 10.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo antes calle Arroyo; al ESTE: 15.00 metros con Manuel Antonio Pérez y al OESTE: 15.00 metros con Carmen Madrigal inscrito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el documento público número 572, bajo el predio 9334, folio 150, volumen 35, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$93,825.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoriamente en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y de fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de

Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE AUERDOS, LIENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 20648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de NIDIA LOPEZ DEL VALLE, en contra de NIDIA CRUZ PAZ, con fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA; TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en consecuencia de lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el avalúo emitido por el arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ perito designado en rebeldía de la parte demandada.---

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A).- Predio urbano y construcción ubicado en la manzana número diecinueve de la zona número cinco, identificado como lote número diecinueve, actualmente ubicado en la calle Arqueólogos número 205 de la Colonia Gaviotas de Sur Sector Explanada de esta Ciudad, cuya superficie es de 131.800 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: 8.00 metros con lote 2, AL SUROESTE: 8.00 metros con calle arqueólogos; al SURESTE: en 16.45 metros con lote dieciocho; al NOROESTE: 16.50 metros con lote 20, al cual se le fijó un valor comercial de \$142,050.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DEYANIRA MOGUEL LORANCA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de noviembre del año 2005. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DO MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

-2-3

No. 20651

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 347/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y SALVADOR CARMONA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.," en contra del ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA, en diecisiete de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Después de haber efectuado una lectura detallada al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco en el cual se sacó a subasta pública en primera almoneda el inmueble embargado en este juicio, pero fundamentándolo en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco en aplicación supletoria a la materia mercantil. En atención a ello y atendiendo a la fecha de la celebración del crédito que fue el treinta de abril del dos mil cuatro se deduce que la legislación procesal aplicable de manera supletoria al Código de Comercio es el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, lo anterior obedece a lo estipulado en el artículo 1063 del Código de Comercio, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio del dos mil tres, el cual entró en vigor al día siguiente de la fecha señalada, el cual establece que los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables al Código de Comercio a las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

De lo anterior se concluye la legislación que se debe aplicar de manera supletoria al caso concreto es el Código Federal de Procedimientos Civiles, por consiguiente, ante tal omisión y con fundamento en el artículo esta juzgadora estima menester corregir tal omisión y por ello se procede a modificar dicho auto en la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los --

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio urbano y construcción situado en la calle Río Grijalva de la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, enclavado en el fraccionamiento San Pedro de los Cedros marcada como lote trece de la manzana cinco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 07.00 metros con calle Río Grijalva; al Sur, 07.00 metros con lote dieciséis, al Este 15.00 metros con lote doce, y al Oeste 15.00 metros con lote catorce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del año dos mil uno, a folios del 921 al 926 del libro de duplicados volumen 45 amparado con la escritura pública número 3236 del libro mayor volumen 162 folio 138, predio 37638, a nombre de CELESTINO BROQUE ALCUDIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$158,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional).-----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose

además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.—

En la Inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.—

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.—

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Contradicción de tesis 50/97.

Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro. José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez

Cordero de García Villegas. No. Registro. 195.572 Jurisprudencia. Materias (s) Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º. /J.52/98 Página. 168."

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, el inmueble a rematar, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento e los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, porque en dicho lugar no existe juzgado de Distrito, ello en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

SEXTO.- Quedan subsistentes los puntos primero y segundo del auto dictado el treinta y uno de octubre del presente año.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUCIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 20634

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.—

AUTO DE INICIO: 26/OCTUBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS GONZALES SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18+500 del poblado "La Paila" Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 6,141.60 m² (seis mil ciento cuarenta y uno punto sesenta metros cuadrados) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.00 metros con Manuel Hernández Villegas, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, AL SUR: 41.00 metros con Dionisio Cruz Villegas, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+500 del Poblado la Paila, AL ESTE: 148 metros con Rosario Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Ignacio Gutiérrez s/n Villa Playas del Rosario Centro Tabasco, y AL OESTE: 148 metros con Pedro Villegas Morales, con domicilio ampliamente conocido en la calle Emiliano Zapata No. 508 Villa Playas del Rosario Centro Tabasco. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el

promovente en su escrito inicia, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la colonia Centro, de esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco y autoriza para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los Licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA y la pasante en derecho MARIANA GOMEZ CORREA.—

Finalmente téngase por designando como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO URIBE MAY, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando inscriba su cédula profesional en los Libros respectivos que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.—

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora éstas se tienen por reservadas para se tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20658	AVISO DE ESCISIÓN . ALIMENTOS RAPIDOS ROAMAR, S. DE R. L. DE C. V.....	1
No.- 20656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 545/2005	6
No.- 20657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2004	7
No.- 20660	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002	8
No.- 20659	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 127/2005	10
No.- 20662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 62/2005	12
No.- 20655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00218/2005	13
No.- 20661	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 034/2005	14
No.- 20647	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2002,	16
No.- 20650	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 270/997	17
No.- 20648	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 057/2003	19
No.- 20651	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/2004	20
No.- 20634	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 569/2005	22
	INDICE	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.